

NCIA
EZA RURAL

20 FEB. 2015

DE LA

HELE GRA. CONSOLE RA

CONFIRMATION OF RECEIPT

NCIA
EZA RURAL

20 FEB. 2015

DE LA

HELEBRA, CONSIDERA

CONFIRMAR, TERCER, DIAMANT



31 MAY 2013

REVISIÓN SIMPLIFICADA DEL PLAN GENERAL DE VALENCIA
CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE NATURALEZA RURAL

BARRACA Crt del Palmar - Parc 373



7. CONDICIONES DE TRANSFORMACIÓN

Condiciones del Subsuelo - Cautelas Araqueológicas



DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO.-

Barraca de construcción relativamente reciente, construida en parte con técnicas tradicionales y sistemas contemporáneos de construcción. De proporciones ajustadas a las construcciones tradicional, bien insertada en el territorio sobre un parcelario muy fragmentado. En uso como vivienda permanente

ELEMENTOS A CONSERVAR.-

BARRACA: Protección Parcial.

Conservando proporciones y volumetría. Mantener la cubierta vegetal

H.- HUERTAS Y VEGETACIÓN PALUSTRE: Protección Ambiental.

Protección Ambiental conservando el parcelario.

CN.- CANALES: Protección Ambiental.

RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES.-

En atención a las Normas del PRUG de La Albufera de Valencia, en sus Art. 36.1-A, 36.1-C3 y C4 y en el Art 52.3-C, no es posible ampliación alguna de estos edificios.

8. OBSERVACIONES

a) PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN

Cualquier intervención sobre el entorno de las huertas o las barracas implica la redacción de un Estudio de Incidencia Paisajística que atienda las condiciones paisajísticas del lugar.

Las áreas libres deben mantener el uso de huertas, campos de arroz o ser ocupadas por vegetación palustre.

b) INTERVENCIONES PERMITIDAS PREVIAS AL PROYECTO DE RESTAURACIÓN

Solo se podrán efectuar obras de conservación y mantenimiento de las barracas.



AJUNTAMENT DE VALENCIA